
PLAN PARCIAL NICOLICH Y RUTA 101 MEMORIA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

CostaPlan

Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro
Región de la Costa



comuna
canaria



costaplan



DINOT



JUNTA DE ANDALUCÍA

APT - CONSULTORA

CONTENIDO

Introducción, antecedentes, definiciones y criterios generales.....	3
Gestión y ejecución del Plan Parcial.....	4
Seguimiento del Plan Parcial: Conceptos generales, Indicadores.....	5
Vigencia revisión y control.....	6

INTRODUCCIÓN, ANTECEDENTES DEFINICIONES Y CRITERIOS GENERALES

El Plan Parcial de Nicolich y Ruta 101 responde a un modelo territorial propuesto que desarrolla para el ámbito definido, como un recorte específico del territorio del departamento Canelones, las especificaciones contenidas en el Costaplan contiene la expresión espacial de las estrategias planteadas en la Memoria de Ordenación y en el Proyecto de Decreto; y se complementa con un conjunto de sistemas, programas y proyectos que poseen un carácter más ejecutivo y operativo dentro del Plan Parcial.

Las propuestas se presentan organizadas en sistemas y programas sectoriales, integradores y multidimensionales.

El desarrollo de los sistemas y la ejecución de los programas y proyectos se efectuará mediante la acción pública departamental e interinstitucional y la coordinación público privada.

Los programas y proyectos a efectos de su ejecución deben estar incluidos en el Presupuesto Departamental y serán priorizados y realizados a través de los Planes Operativos correspondientes.

Estrategias:

Son los lineamientos fundamentales del Plan Parcial que desarrollan y viabilizan sus objetivos y expresan el modelo territorial propuesto.

Sistemas:

Son los sistemas territoriales transversales, estructurantes del territorio y de su ordenamiento, que establecen relaciones y vinculaciones generales entre piezas, así como sus inserciones en ellas.

Programas:

Son instrumentos de ejecución del Plan Parcial, orientados en función de las líneas estratégicas tendientes a materializar las definiciones generales.

Proyectos:

Son instrumentos de ejecución de propuestas específicas, que contienen presupuestos y definición de las obras materiales; los proyectos se integran dentro de los programas.

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL

A los efectos de la gestión y ejecución del Plan Parcial se establece la competencia concurrente de la Intendencia Departamental de Canelones y de los Municipios cuyo territorio en todo o en parte está involucrado en dicho perímetro: Municipios de Nicolich, de Barros Blancos y de Pando, cada uno de ellos en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Se define como órgano de seguimiento, ejecución y control del Plan Parcial a la Oficina Técnica del Costaplan y a la Oficina técnica de Area de Ruta 8, dependiente de la Dirección General de Gestión Territorial de la Intendencia Departamental de Canelones, cada una en el ámbito de sus competencias. El seguimiento del Plan Parcial será ejecutado por las referidas Oficina Técnicas.

Las Oficinas Técnicas implementarán el mecanismo administrativo que asegure tomar las sugerencias y observaciones de los particulares acerca del ordenamiento territorial del Municipio de Nicolich y del Plan Parcial. A tales efectos coordinará con los dispositivos de seguimiento y monitoreo que el Plan Parcial ponga en funcionamiento. Dichas Oficinas deberán coordinar, en lo pertinente, con las restantes direcciones de la Intendencia de Canelones y con los Municipios correspondientes.

Los órganos de dirección, participación y consulta serán los definidos en el Plan Local: Costaplan para el ámbito del Municipio de Nicolich y los que establezca el Plan de ruta 8 para el ámbito de su competencia, incorporando las instancias de coordinación específica correspondientes.

Las mismas tendrán facultades de iniciativa, propuesta, seguimiento y asesoramiento en relación con la marcha y ejecución del Plan.

Se reglamentará su funcionamiento y su composición.

SEGUIMIENTO DEL PLAN PARCIAL: CONCEPTOS GENERALES, INDICADORES

El seguimiento del Plan Parcial es una tarea que compete a las Oficinas Técnicas intervinientes en el Plan.

A estos efectos deberá implementar un sistema de indicadores de cumplimiento de los objetivos del Plan, de implementación de sus estrategias, y de ejecución de sus programas y proyectos.

En este sentido, corresponde destacar, por su relevancia, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), establecido por la Ley 18.308 entendido como mecanismo de control que acompaña todo el desarrollo del instrumento.

**VIGENCIA, REVISIÓN Y CONTROL: PERÍODO DE VIGENCIA,
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, CONTROL Y CONSULTA
PÚBLICA**

Las Oficinas técnicas competentes o la Dirección general realizarán informes anuales de avance y seguimiento del Instrumento.

Este Plan Parcial podrá asimismo ser objeto de revisión y/o modificación durante su vigencia, cuando se procuren nuevos criterios respecto de alguno de los aspectos sustanciales, motivados por la necesidad de adoptar un modelo territorial distinto al presente, o por la aparición de circunstancias supervinientes cuya influencia en el proceso territorial lo justifique.

Esto, sin perjuicio de la evaluación permanente que llevará adelante el órgano competente de seguimiento y/o de las instancias de revisión formales previstas por este instrumento.

Cada cinco años, se deberá llevar a cabo una Consulta Pública con la población del ámbito del Plan Parcial a efectos de evaluar la marcha del Plan y analizar, rectificar, ratificar o sustituir aspectos definidos en el presente Plan Parcial.

A tales efectos se abrirá un Registro para la inscripción de particulares y grupos de interesados que deseen participar formalmente en la Consulta.